



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí

# DIAN®

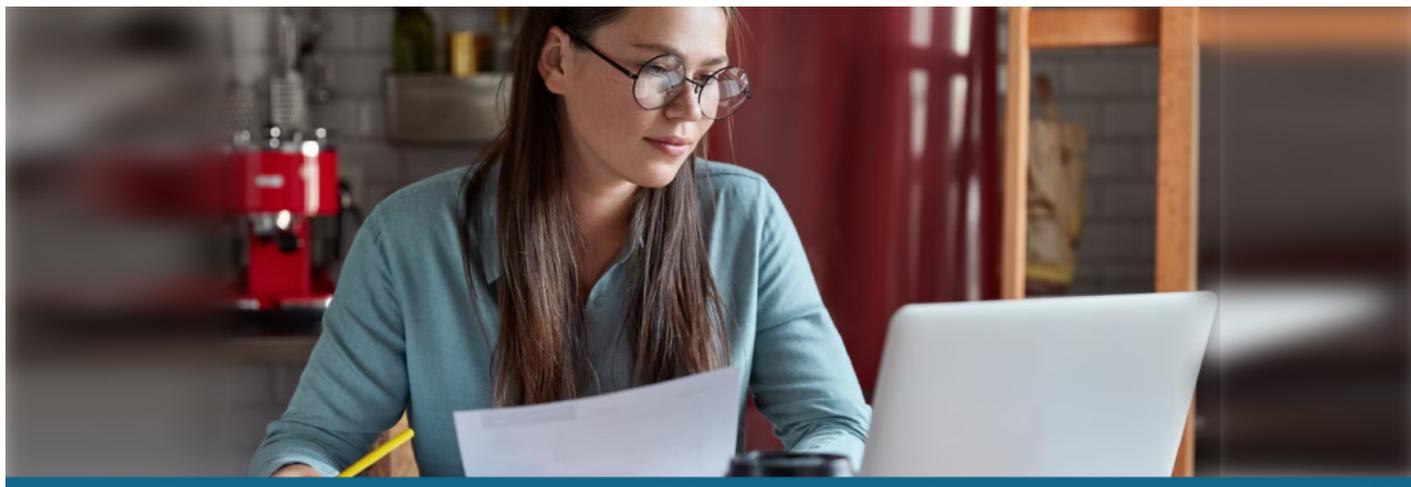
[DIAN](#) [Atención al ciudadano](#) [Trámites y Servicios](#) [Transaccional](#) [Normatividad](#) [Impuestos](#)

[Contribuyentes Plus](#) [Aduanas](#) [Fiscalización y Control](#) **[Prensa](#)**

Portal DIAN/ Prensa

## Comunicado de Prensa No. 057

08/09/2023 | Bogotá, D.C.



### Se levanta contingencia para obligados a reportar en el Registro Único de Beneficiarios Finales-RUB.

- ***De acuerdo con la medida, hasta el 15 de septiembre de 2023 se podrá realizar el registro de la información.***

**Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2023.**

Arriba

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la [Resolución 164 de 2021](#), modificada por la [Resolución 1240 de 2022](#), se levanta la contingencia certificada el pasado 31 de julio de 2023 para los obligados a suministrar la información en el Registro Único de Beneficiarios Finales -RUB- cuyo plazo era hasta el 31 de julio de 2023. Lo anterior, con base en la certificación emitida por la Subdirección de Soluciones y Desarrollo.

Esta medida aplicó para las Personas Jurídicas y Estructuras sin Personería Jurídica, que presentaron inconvenientes al momento de realizar su reporte y que manifestaron sus incidentes por los diferentes canales de servicio (PQSR, Puntos de Contacto, Contact Center), así como las comunicaciones enviadas a la Subdirección de Administración del Registro Único Tributario -RUT, hasta la fecha del vencimiento.

A la fecha han reportado información 848.753 organizaciones, las cuales han realizado más de 32 millones de registros de beneficiarios finales.

De esta manera y según el artículo 19 de la Resolución 164 de 2021 *"(...) Cuando por inconvenientes técnicos atribuibles a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el obligado a suministrar la información no pueda cumplir con la presentación electrónica de la información a la que se refiere la presente Resolución, tendrá la obligación de suministrar la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) comunique oficialmente el restablecimiento de los servicios informáticos, sin que ello implique extemporaneidad en la presentación"*.

De acuerdo con lo anterior, **la DIAN informa que hasta el 15 de septiembre de 2023 podrá realizar el registro de la información.**

Únicamente debe ingresar al Portal Oficial de la DIAN con sus credenciales y seguir las instrucciones en el siguiente link: [Reporte aquí](#)

Recuerde que contamos con un espacio en nuestra web para que acceda a la información necesaria para realizar su reporte: <https://www.dian.gov.co/impuestos/RUB/Paginas/Inicio.aspx>

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa

Califica   
esta  
noticia

Descargar PDF 

Compartir noticia

Arriba

to original

ora esta traducción

opinión servirá para ayudar a mejorar el Traductor de Google



## **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario Contact Center: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

[Notificaciones Judiciales](#) | [Mapa del sitio](#)

Última actualización: 8 de septiembre de 2023

### **Contacto**

#### **Contact Center**

57 601 307 8064 Línea de Contact Center atención de Impuestos

57 601 307 8065 Línea de Contact Center atención de Aduanas

Nivel central: PBX 601 7428973 / (+57) 3103158107

#### **Servicio en Línea de Contacto**

[PQRS y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

Visitas al Sitio: 426

Arriba